



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-225765-UNC-ME#CNM

---

Sr. Abogado Director:

Vuelven estas actuaciones a dictamen, a pedido de la Prosecretaría General de esta Universidad a los fines de dictaminar sobre la procedencia del recurso jerárquico que fuera interpuesto en subsidio por la Sra. Silvana Graciela Almada (DNI: 32.579.961) en contra de la Resolución del Director del Colegio Nacional del Monserrat RDIR-2023-350-E-UNC-DIR#CNM.

Una vez recibidas las actuaciones por el H.C.S., previo al tratamiento del recurso, se corrió la vista prevista para que la recurrente procediera a ampliar o mejorar los fundamentos de su presentación, la cual fue notificada en debida forma mediante cédula de notificación que corre agregada a la orden #34.

Tal como surge de lo indicado a la orden #37, el plazo otorgado venció sin que la misma realizara presentación alguna.

Por lo tanto y no habiéndose agregado argumento alguno que pudiese modificar las resoluciones dictadas en estos obrados, se ratifica en todos sus términos lo expresado en nuestra anterior intervención mediante DDAJ-2023-73054-E-UNC-DGAJ#SG, al cual me remito.

En función de ello, soy de la opinión que corresponde desestimar el reclamo efectuado y por lo tanto cabrá rechazar el Recurso interpuesto.

En suma, de compartir criterio y considerándolo así pertinente, podrá el H.C.S. dictar resolución rechazando el recurso jerárquico intentado en contra de la Resolución RDIR-2023-350-E-UNC-DIR#CNM

Así dictamino.

